AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

CARÁTULA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL VALLE DE EGÜÉS

OBJETO DEL CONTRATO	OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL VALLE DE EGÜÉS.
PRESUPUESTO DE LICITACION	IMPORTE INFERIOR AL UMBRAL DE PUBLICIDAD EN EL DOUE.
En cifras	161.278,94 € IVA EXCLUIDO. 195.147,52 € IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES, entre el 16 de junio y el 15 de septiembre
PLAZO DE GARANTIA MINIMO	3 años.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO.
PUBLICIDAD	PORTAL DE CONTRATACIÓN DE NAVARRA.
TRAMITACION	ORDINARIA.
SOLVENCIA TECNICA	Cláusula 8 del pliego.
SOLVENCIA ECONOMICA	Cláusula 7 del pliego.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO HAY.
REVISION DE PRECIOS	NO HAY.
ADMISION DE VARIANTES	NO SE ADMITE.
FECHA	El plazo de presentación de las ofertas será de TREINTA días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.
UNIDAD GESTORA	AREA DE URBANISMO.

AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL VALLE DE EGÜÉS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las obras de **AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL VALLE DE EGÜÉS.**

Nomenclatura CPV:

45262800-9 Trabajos de ampliación de edificios

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto de ejecución redactado por GVG Estudio.

Como documentación de carácter contractual que ha de regir el contrato ha de contarse con la siguiente:

1.- Pliego de cláusulas administrativas, económicas, sociales y medioambientales.

2.- Proyecto de construcción.

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa y de obras.

El presente expediente de contratación, de tramitación ordinaria, se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, siendo su importe inferior al umbral comunitario.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Egüés, y por delegación la Junta de Gobierno Local.

La unidad gestora del contrato es el área municipal de Urbanismo.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

4.- IMPORTE DEL CONTRATO Y LOTES

El presupuesto máximo estimado del contrato para las obras asciende a la cantidad de 161.278,94 € IVA excluido (195.147,52 € IVA incluido).

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

La financiación se realizará con cargo a la partida 32610-63200 Inversión Escuela de Música.

El presente contrato no es objeto de división por lotes al tratarse de un contrato de obras, en el que la ejecución de sus diferentes fases no puede realizarse de manera independiente y es necesaria una correcta coordinación entre ellas para la consecución del fin último de lo contratado.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en TRES meses contados a partir del día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Las obras de ampliación deberán dar comienzo el 16 de junio y deben estar finalizadas para el 15 de septiembre de 2025.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en los apartados siguientes. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

– **Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato referida a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 200.000 €, IVA excluido.**

8.- SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de la siguiente documentación:

– **Relación de las obras** de esta clase ejecutadas en el curso de los **últimos cinco años,** avaladas por **certificados de buena ejecución** (donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de la obra), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado es la aportación de **al menos dos certificados** correspondientes a la ejecución en los últimos cinco años de obras por importe cada una de ellas de al menos **150.000 €**, IVA excluido.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. Plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será de TREINTA (30) DIAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de los pliegos reguladores del presente contrato sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

9.2. Lugar de presentación de proposiciones.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

9.3. Documentación a presentar.

El documento de solicitud contendrá la identificación de la entidad licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Toda la documentación ha de estar firmada con certificado digital.

Para participar, se deberá presentar de forma separada, la siguiente documentación:

1.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD DEL LICITADOR.

2.- OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Sobre n° 1: "Documentación acreditativa de la capacidad del licitador"

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. **Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, de que:**

   – **Cumple las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión** señaladas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

   – **Se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del procedimiento, las pólizas de seguros** legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

   – Así mismo se presentará una **dirección de correo electrónico del licitador**.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

Dichas declaraciones se ajustarán a lo establecido conforme al modelo señalado en el Anexo I.

Sobre n° 2: "Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

1. Incremento del plazo de garantía:

Se valorará el incremento del plazo de garantía conforme al contenido establecido en el presente pliego, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo II.

Dicha extensión se deberá expresar en años que se entenderán por encima de los tres años obligatorios.

2. Aspectos sociales de la oferta:

En este apartado se detallarán los aspectos de la oferta que puedan ser valorados atendiendo a lo dispuesto en el presente pliego como criterios sobre aspectos sociales. En particular, se aludirá a los siguientes extremos:

– Porcentaje respecto del precio de adjudicación que se subcontratará con Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción que realizarán la limpieza interior y exterior de la obra y trabajos de jardinería.

El oferente deberá presentar el Anexo IV y el nombre de la entidad con la que tenga prevista la subcontratación.

3. Oferta económica:

Contendrá la oferta económica redactada de conformidad con el Anexo III. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

Se considerará una oferta anormalmente baja cuando sea un 30% o más inferior al presupuesto de licitación. Antes de rechazar las ofertas anormalmente bajas, se procederá conforme se establece en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

– Presidente: La Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés.
  Suplente: Concejal del Ayuntamiento del Valle de Egüés en quien delegue.

Vocales:
– Vocal 1: Julia Irisarri Moreno, Interventora municipal.
  Suplente: Nekane Lazcano Gómez, Gestora municipal de Hacienda.
– Vocal 2: el Director de la Escuela de Música del Valle de Egüés.
  Suplente: el Jefe de Estudios de la Escuela de Música del Valle de Egüés.
– Vocal 3: Ángel Abaurrea Echarte, Arquitecto Técnico municipal.
  Suplente: Alejandro Fuertes Martínez, Arquitecto municipal.
– Vocal-Secretario: el de la Corporación.
  Suplente del Vocal-Secretario: El asesor jurídico/Gerente del Ayuntamiento.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuántos informes internos o externos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre n° 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará el lugar, fecha y hora de la apertura del sobre dos relativo a la oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación requerirá a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de la documentación señalada en la cláusula 12 del presente pliego.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas. Ampliación de la garantía, criterios sociales, oferta económica y reducción plazo de ejecución. Total 100 puntos.

a) Incremento del plazo de garantía: hasta 20 puntos.

Comprenderá el contenido establecido en el presente pliego.

Se asignarán 4 puntos por cada año adicional de incremento del plazo de garantía de 3 años establecido en el presente pliego, con un máximo de 20 puntos.

b) Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 2 puntos por cada punto porcentual del precio de adjudicación realizado por este modelo de subcontratación.

En este apartado los licitantes formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar.

Se deberá adjuntar completado el Anexo IV y la entidad con la que se haya previsto dicha subcontratación.

c) Oferta económica: hasta 70 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$\boldsymbol{Pi = Pmax\ x\ Bi\ x}$ k

Donde:

Pi: puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.

Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.

K: tiene un valor predeterminado, para este contrato de 3,3333.

Bi: baja de la oferta i:

$$\frac{\text{Precio máximo licitación-Precio ofertado}}{\text{Precio máximo licitación}}$$

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

(Se utilizarán como máximo dos decimales).

En caso de que dos o más licitadoras obtengan la misma puntuación final una vez efectuada la correspondiente evaluación de sus ofertas, el empate se dirimirá a favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación en la oferta económica. Si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

4. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego (cláusulas 7 y 8).

5. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

   En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

6. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

   En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

7. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

8. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción, en el que figuren como asegurados el contratista, los subcontratistas, el Ayuntamiento y su personal, así como aquellas otras personas que intervengan en la ejecución de las obras, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

9. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de un mes a partir del acto de apertura del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

15.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento del Valle de Egüés el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, a los efectos establecidos en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía que será de tres años o el establecido por el mismo en su oferta

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

si fuera superior y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía será devuelta al contratista de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

17.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Una vez vencido el plazo de diez días de suspensión y antes de la formalización del contrato, el contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo que, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación por la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

18.- INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

La comprobación del replanteo se realizará dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Dicha comprobación del replanteo se realizará entre la dirección de la obra y el contratista, y el resultado se formalizará en un acta.

19.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía que determine el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

20.- REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

21.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la ejecución del contrato, tales como impuestos, arbitrios municipales y acometidas de tuberías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales y de prevención de riesgos laborales.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenderán no sólo el precio de la contrata sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras y la puesta en marcha del centro dejando la instalación en óptimas condiciones, finalizando los trabajos y cumplimentado la documentación necesaria para que los suministros sean contratables.

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la limpieza completa de las inmediaciones de las obras de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata por los usuarios.

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

22.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en este pliego y la oferta del contratista.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

De manera particular, se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta del adjudicatario. El jefe de obra, el encargado de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada al técnico municipal encargado de la relación con el adjudicatario. El técnico municipal encargado de la relación del Ayuntamiento con el adjudicatario y dirección de obra a estos efectos será el arquitecto técnico municipal, y en su defecto, la arquitecta municipal.

La alteración de aspectos sustanciales de dicho plan de obra deberá dar lugar a un informe por parte del contratista en el que se detallen los siguientes extremos:

1º.- Causas de la modificación.
2º.- Aspectos del plan de obras a modificar.
3º.- Nuevas medidas a adoptar.
4º.- Incidencia que la modificación pueda tener tanto en el desarrollo de la obra, como en el plazo de duración del contrato y el coste económico del mismo.

22.2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento del Valle de Egüés, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento del Valle de Egüés.

22.3.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social y medioambiental las siguientes:

1ª) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2ª) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

22.4.- Contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral

Para nuevas contrataciones se establece como condición especial de ejecución de carácter social en materia de promoción de empleo la obligación por parte del adjudicatario de contratar a trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral.

Dicho compromiso supondrá la necesidad de que dichas personas constituyan, al menos el 20 por 100 de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, cumpliendo dicho requisito una de las dos primeras que sea necesario contratar. Y a partir de la tercera, una de cada cinco nuevas contrataciones.

El porcentaje señalado se considerará sobre el número total de horas de trabajo anuales de todas las personas trabajadoras que vayan a emplearse en la ejecución del contrato.

La contratación deberá gestionarse a través del Servicio Navarro de Empleo.

El cumplimiento de las presentes condiciones 3ª, 4ª y 5ª de carácter social deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento. En caso de ausencia de justificación, o una vez comprobado que no se ha dado cumplimiento cabal y exacto de las mismas, el órgano de contratación podrá optar por:

-Resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.

-Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

22.5.- Subcontratación

Los criterios de ejecución, de adjudicación, así como todas las cláusulas recogidas en este pliego afectan por igual tanto al contratista como a las subcontrataciones de cualquiera de los servicios subcontratados.

La subcontratación de partes de la obra se sujetará a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra.

22.6.- Cumplimiento de criterios éticos

Las empresas licitadoras se comprometen a que, en caso de resultar adjudicatarias, ejecutarán sus obras o servicios, respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

cadena de producción y con estricto cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, en especial:

a) Las Convenciones 29 y 105, relativas a la supresión del trabajo forzado.

b) Las Convenciones 87 y 98, sobre libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.

c) La Convención 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

d) La Convención 111, contra la discriminación en el acceso a empleo y las condiciones laborales por razones de raza, color, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social.

e) La Convención 138, sobre la abolición de la explotación y el trabajo infantil.

f) La Convención 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación.

22.7.- Transparencia Fiscal

Todas las empresas contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

23.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento la condición tales centros. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentarán albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento a pie de obra o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

La contratación de trabajadores con dificultades de acceso al mercado laboral se justificará mediante la presentación de contratos laborales y documentos TC1 y TC2 de liquidación a la Seguridad Social durante los meses que dure la ejecución de las obras.

La empresa (o subcontratas en su caso) deberán informar por escrito al personal empleado de la misma, antes del inicio de la ejecución del contrato, de **cada una de las obligaciones contraídas** en relación a los criterios sociales tanto de ejecución como, en caso de haber presentado compromisos de adjudicación, resultantes de la firma del contrato., En el plazo de 10 días hábiles tras la firma del contrato, deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo de dicha comunicación.

Igualmente, el contratista deberá presentar cuanta documentación se exija por el Ayuntamiento tendente a la adecuada y suficiente acreditación del cumplimiento de las condiciones de ejecución.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de TRES meses señalado. El inicio de los trabajos deberá realizarse justo al finalizar el curso escolar, el 16 de junio de 2025. Y han de estar finalizados de manera obligatoria para el 15 de septiembre de 2025.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato, en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

El adjudicatario de la obra deberá comunicar tanto a la dirección de obra como al Ayuntamiento del Valle de Egüés cualquier circunstancia prevista o sobrevenida que pudiera incidir en la ampliación del plazo de la obra. Tales circunstancias y, en su caso, la correspondiente solicitud de ampliación del plazo, deberán ponerse en conocimiento del Ayuntamiento y de la dirección de las obras con la mayor rapidez posible desde su producción, a fin de que el órgano competente pueda adoptar la decisión que considere más fundada.

25.- LEGISLACIÓN VIGENTE

La ejecución de las obras objeto de este contrato está sometida a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como las disposiciones legales que las desarrollan.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, subcontratación, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asume las obligaciones correspondientes al centro de trabajo.

Los licitadores aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

26.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En concreto, será susceptible de modificación por la necesidad de aumentar o reducir las unidades de obra previstas en proyecto para la adecuada ejecución del objeto del contrato, o por la necesidad de incluir nuevas unidades de obra que resulten imprescindibles para la adecuada ejecución del objeto del contrato. Tales necesidades, junto con su alcance y cuantificación, deberán ser informadas y justificadas de manera suficiente por la dirección de obra. El importe acumulado de estas modificaciones en ningún caso podrá exceder del 20% del importe de adjudicación del contrato.

No se podrá realizar ninguna ampliación o modificación del proyecto, sin la autorización previa, expresa y por escrito del órgano de contratación o aquel en quien delegue.

Para percibir los abonos de la ejecución de cualquier modificación será precisa la autorización municipal previa a la ejecución.

Si fuera necesario modificar el contrato, unidad gestora del contrato redactara una propuesta acompañada por los informes técnicos y documentos que justifiquen, describan y valoren aquella. De la propuesta se dará audiencia al contratista por plazo de cinco días y, previa fiscalización del gasto, el Órgano de Contratación la aprobara mediante acuerdo motivado en la que se reajustara, en su caso, el plazo y la garantía.

Cuando se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto de obra o en el contrato inicial, siempre que el incremento del gasto no sea

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

superior al 10 por 100 del precio de adjudicación del contrato, se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato sin más trámite.

No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se incluirán estas variaciones en el expediente de modificación.

En todo caso, el importe de las variaciones del número de unidades sumado al de las modificaciones del contrato no podrá exceder del límite del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato, porcentaje que en ningún caso podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato (artículo 144 LF 2/2018 de Contratos Públicos).

Las modificaciones de contrato que no estén debidamente autorizadas por el Órgano de Contratación originaran responsabilidad en el contratista, sin perjuicio de la que pudiera alcanzar a los funcionarios que hubiesen intervenido.

En lo que respecta a la responsabilidad por vicios ocultos, el contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido a incumplimiento del contrato, durante el plazo de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía (artículos 172.5 y 174 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos).

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el contratista responderá de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, durante el plazo de diez años, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de estas.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedara totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

27.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero, u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

28.- RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN FINAL, PLAZO DE GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA

28.1 Recepción

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos, comenzando

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

el plazo de garantía al día siguiente de la formalización del acta de recepción caso que en la misma se refleje que las obras se encuentran correctamente ejecutadas.

28.2 Plazo de garantía y servicio posventa (post-construcción)

Se establece un plazo de garantía de TRES AÑOS a contar desde la recepción de las obras que podrá ser ampliado por el oferente, en cuyo caso será el resultante de tal ampliación. Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta del contratista. Si voluntariamente, a requerimiento de la dirección facultativa de la obra o de los servicios técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a la garantía prestada; y si ésta no resultase suficiente, con los bienes del contratista.

Si descuidase la conservación y mantenimiento, y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

Durante el plazo de garantía, tanto durante los tres años iniciales como, en su caso, durante la ampliación ofertada, el contratista estará obligado también a prestar el servicio posventa (post-construcción), para atender y resolver los problemas o incidencias de las obras en los términos que a continuación se señalan:

En el periodo de garantía, la dirección facultativa de la obra o de los servicios técnicos del Ayuntamiento requerirá la reparación o subsanación de defectos o problemas detectados en la construcción y sus instalaciones y elementos, debiendo responder y ejecutar el contratista las actuaciones necesarias de forma exacta e inmediata. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento, sin mayor intimación, podrá proceder a la ejecución directa de las obras o actuaciones necesarias con cargo a la garantía prestada por el adjudicatario; y si ésta no resultase suficiente, por apremio el patrimonio del contratista.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta del contratista.

Además de lo señalado en los párrafos anteriores, el plazo de garantía y el servicio posventa para responder de forma exacta e inmediata comprenden:

a) Que el contratista facilite al Ayuntamiento un teléfono, un correo electrónico y una persona de contacto para comunicación y atención de incidencias.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

b) Realizar las reparaciones, de las incidencias (defectos, averías,…) comunicadas, conforme al siguiente protocolo:

-Reparación inmediata de las incidencias y/o reclamaciones graves y urgentes, y dentro de los tres días naturales de su comunicación las de menor gravedad.

-Realización durante el periodo de garantía de inspecciones trimestrales de las obras, instalaciones y elementos, registrando y evaluando todos los problemas que hayan tenido lugar durante ese espacio de tiempo; y elaborando a raíz de la inspección un informe en el que se indiquen los diferentes defectos aparecidos, causas de los mismos y soluciones tanto correctoras en la reparación como previsoras para que no vuelva a aparecer el defecto remitiendo el documento a los técnicos que ha participado en la ejecución de la obra, y a la propiedad; con ejecución de las soluciones planteadas –tras la conformidad de la propiedad- a costa del contratista.

c) Emisión de informe técnico en el plazo de 5 días desde que se completa la reparación, en el que se identifique la incidencia, problema o avería, las causas que lo provocaron y la solución adoptada.

d) El mantenimiento de las obras, instalaciones y sus elementos, previniendo las posibles averías y realizando, en su caso, las reparaciones, sustituciones, etc., necesarias, a fin de evitar los posibles peligros que pueda ocasionar a personas o cosas.

e) Atención telefónica y mediante e-mail para realizar consultas de asesoramiento sobre cuestiones relativas a la construcción y sus instalaciones. El tiempo de respuesta en el caso de consultas mediante e-mail no será superior a 48 horas.

28.3 Liquidación

La liquidación final, y la responsabilidad por vicios, se sujetarán a lo establecido en los artículos 173 y 174 de la citada Ley Foral.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas del artículo 175 de dicha ley.

La resolución prevista en este apartado, se podrá lleva a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer por incumplimientos contractuales, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante; y con independencia de la tramitación, en su caso de procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

30.- RÉGIMEN JURÍDICO, PRERROGATIVAS, RECURSOS Y RECLAMACIONES

30.1. Régimen jurídico y prerrogativas.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, y en lo no previsto en éstos será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el contenido de este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

30.2. Recursos y reclamaciones.

Cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones, al igual que contra el presente pliego, podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el propio Ayuntamiento, de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra; y contencioso-administrativo ante la jurisdicción de dicho orden en el plazo de dos meses.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra contra los actos enumerados en el artículo 122.2 de la Ley Foral 2/2018, en la forma y régimen establecidos en los artículos 121ss de dicha ley.

31.- DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Si el contratista no termine los trabajos en los plazos establecidos en el presente pliego, se le impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación según el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

32.- PENALIDADES

32.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

32.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad (incumplimiento) toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación (incumplimiento) atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras, tienen tal consideración serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- La mala calidad en la realización de los trabajos y los remates siempre que no afecten a la seguridad de las personas y las cosas.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimientos de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- La falta de prestación, o prestación deficiente, del servicio de garantía y postventa establecido en el pliego ante una o dos incidencias o situaciones que requieran de la intervención del contratista; o su prestación en condiciones distintas y menos favorables a las exigidas por el pliego.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras tienen tal consideración las siguientes:

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
- La falta de prestación, o prestación deficiente, del servicio de garantía y postventa establecido en el pliego ante tres o más incidencias o situaciones que requieran de la intervención del contratista; o su prestación en condiciones distintas y menos favorables a las exigidas por el pliego.

Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

La clasificación de los distintos tipos de actuaciones será efectuada por el Ayuntamiento de acuerdo con el espíritu y clasificación anteriormente expuesta.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato.

32.3.- Cuantía de las penalidades.

a) Incumplimientos leves, desde el 0,5% hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad será desde el 10% al 20% del importe del contrato y llevará aparejada prohibición de contratar por hasta cinco años en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

33.- PROTECCIÓN DE DATOS

Se estará al cumplimiento de la Normativa aplicable sobre protección de datos.

34.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta.

En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Sarriguren (Valle de Egüés), marzo de 2025.

Aprobado en Junta de Gobierno Local de 06/03/2025

El Secretario municipal

Ayuntamiento del
Valle de Egüés
P3108500D
El Secretario
municipal

Fecha:
2025.03.07
09:54:03 +01'00'

AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR Y DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

Dña./D. _____, con domicilio en _____ C.P. _____, D. N. I. _____, teléfono _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de las **"OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL VALLE DE EGÜÉS",** declara bajo su responsabilidad que:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso en causa de prohibición de contratar y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

g) Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes, en la dirección electrónica.....

h) Me comprometo para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas, económicas, sociales y medioambientales que rige la contratación.

Por lo expuesto, y acompañando a los efectos de admisión en el procedimiento de adjudicación del citado contrato, acompaña a esta declaración la siguiente documentación:

- SOBRE núm. 1 Documentación acreditativa de la capacidad del licitador.
- SOBRE núm. 2 Oferta económica y documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas.

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

SOLICITA:

Que, teniendo por presentada esta instancia, la declaración contenida y los documentos que se acompañan a la misma, sea admitido/a al procedimiento abierto convocado para adjudicar la contratación de las **"OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL VALLE DE EGÜÉS"**.

En....., a.....de.....de 2025.

(FIRMA CON **CERTIFICADO DIGITAL** DE LA ENTIDAD)

AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

ANEXO II

MODELO DE INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA

Dña./D. _____, con domicilio en _____ C.P. _____, D. N. I. _____, teléfono _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de las **"OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL VALLE DE EGÜÉS"**, declaro:

Que conozco el Proyecto con su contenido, el pliego de cláusulas administrativas, económicas, sociales y medioambientales y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, presentando, respecto del plazo de garantía y servicio posventa (post-construcción) de 3 años establecido en los pliegos reguladores y sin coste alguno para el Ayuntamiento, oferta de incremento por el periodo de _____ años; siendo en consecuencia el plazo total de garantía y servicio posventa (post-construcción) de _____ años.

(marcar con una x lo que proceda):

0 Años por encima del mínimo legal (total 3 años)	0 puntos	
1 Año por encima del mínimo legal (total 4 años)	4 puntos	
2 Años por encima del mínimo legal (total 5 años)	8 puntos	
3 Años por encima del mínimo legal (total 6 años)	12 puntos	
4 Años por encima del mínimo legal (total 7 años)	16 puntos	
5 Años por encima del mínimo legal (total 8 años)	20 puntos	

En....., a.....de.....de 2025.

(FIRMA CON **CERTIFICADO DIGITAL** DE LA ENTIDAD)

AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dña./D. _____, con domicilio en _____ C.P. _____, D. N. I. _____, teléfono _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de las **"OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL VALLE DE EGÜÉS"**, declaro:

1) Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____ Euros, más _____ Euros, correspondientes al 21% de I.V.A, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2) Que conozco el proyecto con su contenido, el pliego de cláusulas administrativas, económicas, sociales y medioambientales y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego; y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4) Que no incurre en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, ni en causa de exclusión alguna para el presente procedimiento de licitación.

5) Que acepto que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En....., a.....de.....de 2025.

(FIRMA CON **CERTIFICADO DIGITAL** DE LA ENTIDAD)

AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledeegues.com

ANEXO IV

CRITERIOS SOCIALES

Dña./D. _____, con domicilio en _____ C.P. _____, D. N. I. _____, teléfono _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de _____), con domicilio en _____, C.P. _____, teléfono _____, D.N.I. o C. I. F. _____(según se trate de persona física o jurídica), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento del Valle de Egüés, para la contratación de las **"OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL VALLE DE EGÜÉS"**, declaro:

Que conozco el Proyecto con su contenido, el pliego de cláusulas administrativas, económicas, sociales y medioambientales y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, presentando, respecto al compromiso de subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo la siguiente oferta de subcontratación_____respecto del precio de adjudicación

(marcar con una x lo que proceda):

Compromiso de subcontratar el 0% del precio de adjudicación	0 puntos	
Compromiso de subcontratar el 1% del precio de adjudicación	2 puntos	
Compromiso de subcontratar el 2% del precio de adjudicación	4 puntos	
Compromiso de subcontratar el 3% del precio de adjudicación	6 puntos	
Compromiso de subcontratar el 4% del precio de adjudicación	8 puntos	
Compromiso de subcontratar el 5% del precio de adjudicación	10 puntos	

Una vez adjudicado el contrato, el licitador deberá presentar justificación de la subcontratación comprometida.

En....., a.....de.....de 2025.

(FIRMA CON **CERTIFICADO DIGITAL** DE LA ENTIDAD)